



## Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

Semana del 07 al 12 de octubre de 2024

VERGARA GALINDO CORREA  
ABOGADOS | **vgc**



# Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

**PUBLICADA EL 08 DE OCTUBRE DE 2024**

**Resolución Exenta N°4.871 de 01 de octubre de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente. [Da inicio a período de información pública para la recepción de observaciones y/o comentarios sobre el reconocimiento de los programas de certificación externo “Cercarbono” y “BioCarbón Standard”.](#)**

- De interés general en materia de impuesto verde.
- Mediante el artículo 8 de la Ley N°20.780, se estableció un impuesto anual a beneficio fiscal que grava las emisiones al aire de material particulado (MP), óxidos de nitrógeno (NOx), dióxido de azufre (SO2) y dióxido de carbono (CO2), producidas por establecimientos cuyas fuentes emisoras, individualmente o en su conjunto, emitan 100 o más toneladas anuales de MP o 25.000 o más toneladas anuales de CO2.
- El Reglamento de la Ley 20.780 establece, en su artículo 8, que corresponde al Ministerio del Medio Ambiente mantener un catastro público que contenga, entre otra información, una nómina de los Programas de Certificación Externos reconocidos por el Ministerio, en cuanto consideran información para validar que las reducciones de emisiones asociadas a los proyectos sean adicionales, medibles, verificables y permanentes en conformidad a la ley.
- Así, el reconocimiento de Programas de Certificación Externos tiene por objeto habilitar las condiciones necesarias para que los titulares de proyectos de reducción de emisiones, registrados en dichos programas, puedan solicitar al Ministerio la homologación de sus proyectos de acuerdo con lo dispuesto en el Párrafo 3 del Título Cuarto del Reglamento, y la homologación de sus certificados.
- Finalizada la evaluación técnica inicial por parte del Ministerio, respecto de la solicitud de reconocimiento de los Programas de Certificación Externos “BioCarbón Standard” y “Cercarbono”, se ha estimado necesario disponer la realización de un período de información pública de 10 días hábiles (a contar de esta publicación), con el objetivo de contar con antecedentes proporcionados por terceros que permitan evaluar de manera íntegra la idoneidad de estos Programas de Certificación Externos.
- El expediente puede encontrarse en: <https://portalcompensaciones.mma/>



# Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

**PUBLICADA EL 09 DE OCTUBRE DE 2024**

**Extracto Resolución Exenta N°1.835 de 05 de septiembre de 2024, del Gobierno Regional de Aysén.**  
[Aprueba el anteproyecto del Plan de Acción Regional de Cambio Climático de la Región de Aysén.](#)

- De interés general en materia de cambio climático.
- Con esta publicación en el Diario Oficial, comienza el período de consulta pública por un plazo de 30 días hábiles. Según señala la resolución, las observaciones y comentarios que se deseen emitir sobre el Anteproyecto, deberán ser dirigidas a través de la plataforma online establecida en: <https://consultaciudadanas.mma.gob.cl/portal/consulta/173>
- Además, comienza a correr el plazo de 30 días hábiles para que el Consejo Consultivo Regional de Medio Ambiente remita su opinión sobre el Anteproyecto.
- De acuerdo al artículo 11 de la Ley Marco de Cambio Climático (Ley N°21.455), los Planes de Acción Regional tienen por finalidad definir los objetivos e instrumentos de la gestión del cambio climático a nivel regional y comunal, los que deberán ajustarse y ser coherentes con las directrices de la Estrategia Climática de Largo Plazo, los Planes Sectoriales de Mitigación y Adaptación, los planes comunales de mitigación y adaptación, así como los Planes Estratégicos de Recursos Hídricos de Cuencas, cuando existan.

# Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

PUBLICADA EL 10 DE OCTUBRE DE 2024

Decreto N°11 de 27 de enero de 2022, Ministerio del Medio Ambiente. [Declara Santuario de la Naturaleza Quebrada Ojo de Opache.](#)

- De interés general en materia de áreas protegidas.
- Un santuario de la naturaleza corresponde a un sitio terrestre o marino que ofrece posibilidades especiales para estudios e investigaciones geológicas, paleontológicas, zoológicas, botánicas o de ecología, o que posean formaciones naturales, cuya conservación sea de interés para la ciencia o para el Estado.
- El sector de Ojo de Opache se encuentra inserto en un ambiente hiperárido y es considerado de gran relevancia para el desarrollo de la flora y fauna del norte del país. Respecto de su vegetación, destaca la asociada a los cursos de agua, tanto en la quebrada Ojo de Opache como en la caja del río San Salvador, en particular la vegetación azonal hídrica dominada por juncos, chilcas y breas.
- El área propuesta también cuenta con un alto valor por sus sitios arqueológicos y paleontológicos. A su vez, es reconocida como de interés turístico a nivel local, aprovechando el paisaje para actividades de excursión y otras prácticas deportivas.
- En relación a la fauna se reconocen al menos 19 especies nativas, destacando el pejerrey del Loa y la ranita del Loa, ambas amenazadas en categorías de “En peligro” y “En peligro crítico”, respectivamente. También hay presencia de caracol *Heleobia opachensis*, endémico de la quebrada Ojo de Opache.
- Este Santuario posee una superficie aproximada de 351,6 hectáreas y se encuentra emplazado en la comuna de Calama, provincia del Loa, Región de Antofagasta.



VERGARA GALINDO CORREA  
ABOGADOS

